**NOTA UEP PMASSAP N°145/2024**

San Lorenzo, 18 de abril del 2024

Señor
**Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional.**
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación de los servicios del SENACSA en calidad de certificación sanitaria e inocuidad de productos y subproductos de origen animal"*, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de comunicar la AMPLIACIÓN DE PLAZO (VIGENCIA) del Contrato N°14/2023 – "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN AGUA DULCE - PLURIANUAL" ID N.° 427341, conforme al Convenio Modificatorio N°1, autorizado conforme a la Resolución N° 447/2024.

Al respecto, se aclara que se ha gestionado en un solo acto procedimental (Convenio Modificatorio N° 1), la totalidad de los requerimientos de modificaciones para este contrato, los cuales incluyen: 1) Prórroga de ejecución, 2) Ampliación de plazo (vigencia del contrato), y 3) Ampliación de monto, razón por la cual y conforme a instrucciones recibidas de la DNCP se procederá a comunicar las documentaciones en tantos expedientes se generen conforme a los tipos de procedimientos indicados precedentemente, dentro de los respectivos módulos del SICP.

En ese sentido, a través del presente expediente se comunica AMPLIACIÓN DE PLAZO (VIGENCIA), y se informa fueron subidos al SICP los siguientes documentos:

- Orden de inicio y Contrato suscripto.
- Antecedentes completos del Convenio Modificatorio N° 1, que incluye nota de la contratista, constancia de hidrología de la DINAC, informe del fiscal de la obra y aprobación de área administradora del contrato.
- Resolución N°447/2024 que autoriza.
- Convenio Modificatorio N° 1 suscripto.
- Dictamen A.L. N°787/2024.
- Respecto a la No Objeción del Banco, se informa que, considerando que las modificaciones en este caso no supera el 15% del monto originalmente contratado, no se requiere de no objeción, no obstante, los cambios fueron comunicados al organismo financiador a través del sistema OBP. Se adjunta reporte.
- Declaración Jurada Art. 34.

**Aclaraciones importantes:**

Respecto a la presente solicitud, se aclaran los siguientes puntos:

1. A través del expediente N°303753 se comunicó a la DNCP la AMPLIACION DE MONTO del contrato (FAVOR VERIFICAR).

2. 1. A través del expediente N°303797 se comunicó a la DNCP la PRORROGA DE EJECUCION del contrato (FAVOR VERIFICAR).

3. Que, una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra se inicia el plazo de prueba de funcionalidad de las instalaciones para la posterior recepción definitiva; y, que, adicionalmente se prevé un plazo administrativo de 30 días más para la entrega y aprobación de informes, los cuales deben ser cubiertos por el plazo de vigencia del contrato.
   Por lo expuesto precedentemente, cualquier prórroga en la ejecución de la obra trae aparejada implícitamente la ampliación del plazo del contrato, en misma proporción.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Bruno Candia, Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148